MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural N° 151 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

Lima, 15 de noviembre del 2023

VISTOS:

Los Informes N° 03490, 03611 y N° 03686-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 0185-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N° 2210-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 000406-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de marzo de 2022, como resultado de la Licitación Pública N° 006-2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Consorcio Ecoande (integrado por las empresas Inversiones Ecoande Sociedad de Responsabilidad Limitada y Baldárrago Ingenieros Consultores y Contratistas S.R.L.), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 002-2022-MIDAGRI-PSI, para la para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista”, por el monto de S/ 5´036,584.90 (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 90/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario:

Que, con fecha 09 de junio de 2023, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista”;

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, mediante Carta N° 047-2023-CONSORCIO ECOANDE/RC, el Contratista presentó la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 002-2022-MIDAGRI-PSI; determinando que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 1,168.37;

Que, con fecha 06 de octubre de 2023, mediante la Carta N° 01285-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, estando a los Informes N° 03384-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES y N° 429-2023-MIDAGRIDVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES-DGCH; de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Contratista, la liquidación practicada por la Entidad en la que se determinó que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 5´803,485,82 (Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), incluido IGV; y que existe un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/ 20,613.70 (Veinte Mil Seiscientos Trece con 70/100 soles), incluido IGV;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

Que, con fecha 09 de octubre de 2023, mediante la Carta N° 049-2023-CONSORCIO ECOANDE/RC, el Contratista comunicó su conformidad a los cálculos contenidos en la Liquidación Técnica Financiera practicada por la Entidad;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante el Memorando N° 04040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración, la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato N° 002-2022-MIDAGRI-PSI;

Que, con fecha 03 de octubre de 2023, mediante Memorando N° 02210-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0185-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través de los cuales, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP) da conformidad a los **pagos efectuados a favor del Consorcio Ecoande por el monto de S/ 5,824,099.52** (Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve con 52/100 Soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 0617-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, señaló que, de la revisión efectuada a la documentación remitida por la UGIRD esta no ha determinado algún incumplimiento por parte del Contratista, ni alguna otra información que sirva de insumo a esta Coordinación para el cálculo o recalculo de penalidades;

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje mediante Informes N°03490, N°03611 y N°03686-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la SUGES, que estando a los Informes N°447, 477 y N°493-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES--DGCH, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato Nº002-2022-MINAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando que el **costo final de la obra asciende a S/ 5.803.485,82** (Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 82/100 Soles), incluido IGV, con un **saldo a cargo del Contratista de S/ 20,613.70** (Veinte Mil Seiscientos Trece con 70/100 soles), incluido IGV; precisando en el Informe N° 447-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DGCH el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL LATERAL TAIME DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO – VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN"		
ENTIDAD:	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	**VALOR REFERENCIAL:**	S/. 5.680.655,44
UBICACIÓN:	Moyobamba - Moyobamba - San Martin	**MONTO DE CONTRATO:**	S/. 4.268.292,29
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOANDE	**MONTO DE CONT. VIGENTE:**	S/. 5.036.384,90
RESIDENTE:	Ing. José Manuel Ayasta Vallejo	**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**	PRECIOS UNITARIOS
JEFE DE SUPERVISION:	Ing. Miguel Angel Cáceres Linares	**CONTRATO DE OBRA N°:**	002-2022-MIDAGR -PSI

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADO PARCIAL (S/.)	MONTOS PAGADOS PARCIAL (S/.)	SALDO TOTAL (S/.)
I	**DEL CONTRATO PRINCIPAL (sin Igv)**			
	VALORIZACION DE OBRA	4.084.418,96	4.100.563,07	
	DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01 (sin Igv)			
	VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	377.698,76	377.698,76	
	SUB TOTAL (+)	4.462.117,72	4.478.261,83	-16.144,11

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

I.	**DE LOS REAJUSTES (sin IGV)**				
	VALORIZACION DE OBRA CONTRACTUAL		435.276,07	411.107,79	
	VALORIZACION DE OBRA ADICIONAL Nº01		1.237,64	46.307,93	
	DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (sin IGV)				
	POR ADELANTO EN EFECTIVO		-26.298,21	0,00	
	POR ADELANTO EN MATERIALES		-38.503,94	0,00	
	FACTORES DE LIQUIDACION F y V				
	Factor "F"		6.019,22	0,00	
	Factor "V"		4.660,02	0,00	
	SUB TOTAL	(+)	382.390,80	457.415,72	-75.024,92
II.	**DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**				
	Adelanto en efectivo		0,00	426.829,23	
	Adelanto para materiales		0,00	853.658,40	
	DE LOS ADELANTOS AMORTIZADOS				
	Adelanto en efectivo		426.829,23		
	Adelanto para materiales		853.658,40		
	SUB TOTAL		1.280.487,63	1.280.487,63	0,00
IV.	**MAYOR METRADO**				
	MM (sin IGV)		34.754,97	0,00	
	SUB TOTAL		34.754,97	0,00	34.754,97
V.	**MAYORES GASTOS GENERALES**				
	MGG (AMPL. Nº04)		15.211,54	0,00	
	MGG (AMPL. Nº05)		6.084,62	0,00	
	MGG (AMPL. Nº07)		17.648,67	0,00	
	SUB TOTAL		38.944,83	0,00	38.944,83
	COSTO FINAL DE OBRA SIN IGV	(+)	4.918.208,32	4.935.677,55	-17.469,23
VI.	**DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**				
	VALORIZACION DE OBRA		803.181,19	657.934,19	
	DE LOS REAJUSTES/DEDUDCCIONES/FACTORES		68.830,34		
	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			230.487,77	
	MAYOR METRADO		6.255,89	0,00	
	MGG		7.010,07	0,00	
	SUB TOTAL	(+)	885.277,50	888.421,96	-3.144,46
	COSTO FINAL DE OBRA CON IGV	(+)	5.803.485,82	5.824.099,52	-20.613,70

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

(A)	**EJECUCION DE GARANTIAS**				
	Garantia de Fiel Cumplimiento (10%)		0,00	0,00	
	Garantia de Adelanto Directo o Efectivo		0,00	0,00	
	Garantia de Adelanto para Materiales		0,00	0,00	
	SUB TOTAL	(+)	0,00	0,00	0,00
(B)	**PENALIDADES Y DESCUENTOS**				
	Multa por MORA en Término de la Obra		0,00	0,00	
	Multa por Otras Penalidades de Obra		0,00	0,00	
	SUB TOTAL	(-)	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	(-)	0,00	0,00	0,00
	COSTO FINAL DEL CONTRATO INC. IGV	(+)	5.803.485,82	5.824.099,52	-20.613,70
	MONTO FINAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA INC. IGV.				-20.613,70
SON:	**Veinte Mil Seiscientos Trece con 70/100 Soles**				

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Oficio Nº 5084-2023-MIDAGRI-PP, la Procuraduría Pública del sector informa que en relación al Contrato Nº 002-2022-MINAGRI-PSI para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista”. Precisando que, a la fecha, no existe registro de la existencia de algún proceso arbitral en trámite con dicho consorcio y referido al contrato antes detallado;

Que, mediante Informe Legal Nº 000406-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que la liquidación del Contrato Nº 002-2022-MINAGRI-PSI para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista” debe aprobarse por haber cumplido con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 209 del Reglamento establecía sobre liquidación del Contrato de Obras, lo siguiente:

> “***Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra***
>
> *209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos ejecución de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato Nº 002-2022-MINAGRI-PSI, para la contratación

de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista”;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2023 17:35:10 -05:00

Que, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato Nº 002-2022-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taíme del Sistema de Riego Avisado - Valle La Conquista”, determinando que el **costo final de la obra asciende a S/ 5´803.485,82** (Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 82/100 Soles), incluido IGV, con un **saldo a cargo del Contratista de S/ 20,613.70** (Veinte Mil Seiscientos Trece con 70/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al cobro del saldo a cargo del el Consorcio Ecoande conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio Ecoande, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2023 10:37:36 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES